

01 ABR 2026

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000108

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA COLCA SIGUAS - TUTI  
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO  
 Fecha : 30/03/2026  
 Actividad Operativa : C0006 OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0009	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
17550010093	ACEITE LUBRICANTE SAE 140°	2.6.8.1.4.2	5.00	GALON
175500100106	ACEITE LUBRICANTE SAE 25W-50° PETROLERO X 5 gal	2.6.8.1.4.2	1.00	UNIDAD
175500100285	ACEITE LUBRICANTE SAE 10W-50° (PARA MOTOCICLETA)	2.6.8.1.4.2	3.00	LITRO
175500140050	GRASA EP 2 GRASA EP2 MULTIPROPOSITO	2.6.8.1.4.2	3.00	GALON

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME  
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA

ING. WILDYN FERNANDO RAMON TALAVERA  
 Gerente de Gestión de Recursos Hídricos

Firma Autorizada



?, 450

REQ-51

DOC	9415226
EXP	5692378

log. BAS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS-SECTOR TUTI- SGOM

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA
2. **BASE LEGAL:**
  - Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
  - Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
  - Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
  - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - Directivas del OECE
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
  - Código Civil.



#### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos, entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Para tal efecto, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere lubricantes para mantenimiento indispensable para las maquinarias y equipos.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION



##### 4.1. Objetivo General

Asegurar el cumplimiento de las actividades de operación, supervisión y mantenimiento de la infraestructura hidráulica del Proyecto Majes-Siguas, mediante la adquisición de lubricantes necesarios para el adecuado funcionamiento de las maquinarias y equipos, garantizando la continuidad de los trabajos de personal.



##### 4.2. Objetivo Especifico

Garantizar la disponibilidad oportuna de lubricantes para el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias y equipos del personal del sector Tuti.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Cant.	Und.	Descripción	Especificación	Imagen referencias
1	05	Gln.	ACEITE SAE 140°	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceite lubricante mineral o equivalente.</li> <li>• Grasa SAE 140.</li> <li>• Apto para transmisiones mecánicas.</li> <li>• Sistemas que requieran alta viscosidad.</li> <li>• Presentación en galón.</li> </ul>	
2	3	Gln.	GRASA EP2 Multipropósito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grasa lubricante multipropósito.</li> <li>• Grado NLGI 2.</li> <li>• Con aditivos de extrema presión (EP2).</li> <li>• Apta para rodamientos, chumaceras, articulaciones y puntos de fricción.</li> <li>• Presentación en galón</li> </ul>	



3	03	Litro.	Aceite Lubricante 10W50 X 1 Litro para Motocicleta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceite lubricante para motor de motocicleta.</li> <li>• Viscosidad 10W50.</li> <li>• Presentación de 1 Lt.</li> <li>• Apto para motores de 4 tiempos.</li> </ul>	
4	01	Und.	Aceite Motor Petrolero 25W50 X 5 GL.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceite motor petrolero.</li> <li>• Viscosidad 25W50.</li> <li>• Presentación en galón.</li> </ul>	

**6. PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo o periodo de entrega, en días 5 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**7. LUGAR DE ENTREGA:**

El suministro de los materiales se entregará en almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma.

**8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

**9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

**10. CONFORMIDAD DE COMPRA**

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria.

**11. PENALIDADES APLICABLES:**

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25.

**12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA si corresponde por defectos de fabricación
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

## 14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

## 15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: Operación y Mantenimiento Sistema Colca (09)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Operación de la Infraestructura Hidráulica
Clasificador	: 2.6.8.1.4.2
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Colca-Siguas



Arequipa, marzo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME  
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento